

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de la «Red de acequias y desagües del canal bajo del Alberche, sectores IV y VI», en término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de la «Red de acequias y desagües del canal bajo del Alberche, Sectores IV y VI», en término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1968 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de 18, 20 y 22 de noviembre de 1968, así como en el periódico «El Alcázar», de fecha 15 del mismo mes y año, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 7 de febrero de 1969.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—1.329-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen izquierda, grupo número 18, acequia Vilabertrán número 1-a, en Cabanas (Gerona).

De conformidad con la Orden de 8 de noviembre de 1966 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 15 de abril de 1969, a las once horas, el Ingeniero Representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejäl en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Cabanas (Gerona) al objeto de previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se cita: Número de orden: 1. Propietario: Don Joaquín Casallas Basach. Datos de Catastro: Parcela 1, polígono 6. Término municipal: Cabanas; junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 1 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director.—1.298-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Acequia gorda de Motril, acequias A-I, A-II y A-III (pieza número 2), en término municipal de Motril (Granada).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras «Acequia gorda de Motril, acequias A-I, A-II y A-III (pieza número 2), en término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 23 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 28 de marzo de 1969, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Motril, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la

ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 28 de febrero de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Gallego Urruela.—1.315-E

Relación de propietarios y colonos afectados

Número de finca	Propietarios y colonos
1	Doña María Díaz Pérez.
2	Azucarera Motrileña, S. A.—Colono: Don José Peinado Rodríguez.
3	Doña María Díaz Pérez.
4	Azucarera Motrileña, S. A.—Colono: Don Emilio Lahoz Jiménez.
5	Azucarera Nuestra Señora del Rosario.—Colono: Don Antonio Correa Lozano.
6	Doña María Romera Rivas.
7	Azucarera Motrileña, S. A.—Colonos: Doña María Rodríguez García doña Matilde Rojas Cuevas y don Antonio Correa Morales.
8	Don Antonio Fornes López.
9	Doña Carmen Escribano Haro.
10	Señores Fernández Castany.
11	Don Francisco González Méndez.—Colono: Don Agustín Rodríguez Robles.
12	Don Francisco González Méndez.—Colono: Viuda de don Antonio García Utrabo.
13	Señores Fernández Castany.
14	Don Juan Sánchez Montes.
15	Don José Rodríguez Prados.
16	Señores Fernández Castany.
17	Doña María Núñez Rufino.
18	Azucarera Nuestra Señora del Rosario.—Colonos: Don Mateo González Carrascosa y don Antonio Mota Castillo.
19	Azucarera Motrileña, S. A.—Colono: Don José Ramón Espinosa.
20	Don Fulgencio Espá Gil de Tejada.
21	Azucarera Nuestra Señora del Rosario.—Colono: Don Antonio Mota Castillo.
22	Don Fernando Galán Sánchez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

DECRETO 331/1969, de 27 de febrero, sobre adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto del Ayuntamiento de Moyá (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto del Ayuntamiento de Moyá (Barcelona), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Vich (Barcelona).

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
JOSE LUIS VILLAR PALASI